



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 15 de Mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2130 / 1

**VISTOS:**

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1998 de 08/05/2015 aprueba Convenio Programa Plan del Invierno.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 23 de Abril de 2015, sobre Programa Plan de Invierno .
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1998 de 08/05/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-027, Plan de Invierno, res. 1998 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
ARCHÍVESE".

SOFIA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./NRF./ESR./rcht.

MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



Dra. MCA/JBY  
*[Signature]*

*Of. de Registro  
Presupuesto - Depto.  
Archivo de Depto.*

REF.: APRUEBA CONVENIOS PLAN DE INVIERNO CON MUNICIPALIDADES DE ANTUCO, QUILLECO, CABRERO, SANTA BÁRBARA Y ALTO BIOBIO.

001998

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

LOS ANGELES, 08 MAYO 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Plan de Invierno 2015, de fecha 23 de Abril del 2015 suscritos con las Municipalidades de ANTUCO, QUILLECO, CABRERO, SANTA BÁRBARA Y ALTO BIOBIO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Plan de Invierno 2015, de fecha 23 de Abril del 2015 suscritos con las Municipalidades de ANTUCO, QUILLECO, CABRERO, SANTA BÁRBARA Y ALTO BIOBIO, en virtud de los cuales se transfieren recursos por las sumas de \$ 1.289.300, \$ 1.289.300, \$ 1.466.571, \$ 1.289.300 y \$ 1.289.300, respectivamente, para financiar las estrategias de morbilidad y componente Adulto de la Planificación de la Campaña de Invierno año 2015 ( Reforzar atenciones en Medicina, en Salas IRA y ERA, Extensión horaria de médico y kinesiólogos).

2.- Impútese el gasto al Item 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Signature]*  
Dra. MARTA E. CARO ANDIA

DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

**Distribución :**

- Srs. Alcalde de ANTUCO, QUILLECO, CABRERO, SANTA BÁRBARA Y ALTO BIOBIO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

